

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
11001 4003 001 2022 00705 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada ALLIANZ SEGUROS S.A señaló que llegó a un acuerdo de pago con la demandante, escrito coadyuvado por la apoderada judicial de la otra demandada SUPERMERCADOS TICLAM SAS y por el apoderado de LIS JOHANA AGUDELO RESTREPO.

Por lo anterior, y conforme a lo solicitado se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite consistente en la inscripción de la demanda en referencia en la matrícula del vehículo de placas TOE-472.

Notifíquese y cúmplase,
EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez
11001 4003 001 2022 00705 00

RM

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 27/10/2023 ALEJANDRO CEPEDA RAMOS SECRETARIO

Firmado Por:
Eduardo Andres Cabrales Alarcon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5287bd9f7b9d6188f5334aee8d835e124b1617d13c65f351ec7d4e1b6c919da

Documento generado en 26/10/2023 06:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>